

Sesión ordinaria del 21 de Enero de 1896

1896

Presidencia del Sr. Abelardo Moncayo.

Concurrieron los Sres. Vicepresidente, Comandante (C.O.), Comandante (I.), Comandante (M.N.), Comandante (P.), Arango, Aquilar, Arellano, Rojas, Buena, Carbo, Cevallos, Cisneros, Concha, Córdova, Córdova, Coronel, Cuerva, Egas, Franco, Freile, Guarderas, Imbrago, Larriba, López, Marín, Montalvo, Montesinos, Morales, Ontaneda, Oña, Pachano, Pariza, Pina Herrera, Peralta, Poveda, Pico, Poicante, Raonán, Rosales, Román (I.), Román (S.), Subia, Urán, Torres, Treviño, Ugarte, Vallanqui, Valdovinos (S.R.), Valdovinos (P.), Vanegas, Vascónes, Vela (F.), Vela (S.B.), Vera, Villasis, Villamar, Yépez y los infrascriptos Diputados Secretarios Coral y Monge.

Abierta la sesión, se dió cuenta de los siguientes oficios:

1º Del Ministerio de lo Interior y Policía, remitiendo la solicitud documentada del ex-Escorero Municipal del cantón. Araques, Sr. Juan B. Caprio, con traída a pedir se le declare irresponsable, de la cantidad de \$ 1,705.20, que fué obligados a entregar por las fuerzas revolucionarias de Sr. Antonio Vega. — Pasó a la Comisión 1ª de Guerra.

2º Del mismo Ministerio, incluyendo una representación del Concejo Municipal del cantón Babahoyo, pidiendo se asigne a dicha Municipalidad la parte de la casa de Gobierno y el terreno que ocupaba antes el Hospital. — Pasó a la 1ª Comisión de lo Interior y Policía.

3º Del mismo, remitiendo en pliego sellado, la censa del Sr. Wilfrido Tenegas, Diputado principal por la provincia del Guayas.

Leídas la solicitud y el certificado que acompaña, se sometió a consideración de la Asamblea y fué aceptada; habiéndose ordenado, en consecuencia, se llamara al respectivo suplente.

4º Del Ministerio de Guerra y Marina, enviando la solicitud de los Sres. Jefes y Oficiales de la Columna Sagrada del Arroyo, en la que reclaman el pago de sueldos por los meses de Junio, Julio y Agosto del 1896. — Pasó a la Comisión segunda de Guerra.

Se dió lectura a la solicitud del Sr. Dr. José

María Borja, quien, en representación del Sr. Francisco B. Guirre Guadalupe, pide que la Asamblea declare a este último exento de la multa de \$500. — Pasó a la Comisión 2ª de Justicia y Beneficencia.

Se leyeron las siguientes solicitudes:

Del Dr. Agustín Espinosa de los Monteros, pidiendo licencia para poder vender un terreno de propiedad del Estado, situado en la parroquia de Molechiquí, y permiso para que cualquiera de los Alcaldes Municipales, del cantón Cayambe, proceda a rematar dicho terreno. — Pasó a la Comisión de División Territorial.

La de los profesores del Instituto Normal "Mojia", pidiendo la erección de ese plantel, bajo bases que aseguren su estabilidad. — Pasó a la Comisión 1ª de Instrucción Pública.

La de Juan C. Nájera, solicitando condonación de un alcance de cuentas. — Pasó a la 3ª de Peticiones.

Fue puesto a segunda discusión el proyecto de decreto declarando sin valor alguno las fianzas e hipotecas otorgadas, en seguridad de la conservación del orden, por los inculcados de perturbarlo.

El Sr. Rojas manifestó que lo había suscritto por serlo conveniente, y por no ser otra cosa que una consecuencia del Decreto de amnistía, dado por esta Asamblea en Guayaquil, no siendo justo continuaran subsistentes dichas fianzas e hipotecas, como se le había informado.

Cerrado el debate, pasó a tercera el proyecto, así como aquel en que se concede indulto incondicional a los desertores del Ejército.

Sometido a segunda discusión el proyecto de decreto relativo a honrar la memoria del insigne senatoriano D. Juan Montalvo, abriese el debate sobre el primer artículo.

El infrascripto Secretario Monge. — Como entusiasta admirador del egregio Montalvo, suscribí con placer el proyecto de decreto, encaminado a honrar su memoria; pero siento disentir en la primera parte que se ha puesto en discusión, por las razones que voy a expresar. Hay instituciones, Sr. Presidente, que unidas por la antigüedad, se hacen tan respetables, que pretender variarlas el nombre que llevan es cometer una profanación; mucho más cuando la Universidad Central de la República, desde su establecimiento en esta Capital, ha sido conocida ventajosamente no sólo en América sino también en Europa con el significativo

nombre del Angel de las Cenizas, de Santo Tomas de Aquino. Ella ha sido la madre comun de hijos ilustres, que acudieron hasta de las naciones vecinas a recibir en sus claustros la vida del espiritu. Pospetimosla, hasta en su denominacion como se hizo en Colombia con el 'Colegio del Rosario', que, no obstante hallarse perseguido por el radicalismo imperante, conservo siempre el nombre que le dio su fundador. No quiero, pues, una honra efimera para mi ilustre coterraneo, sino lo durable, lo que perpetue sus altos merecimientos. Por esto apoyare las demas indicaciones del Sr. Peralta, como son, la ereccion de la estatua y la compra de la casa donde nacio para fundar en ella un plantel de educacion.

El Sr. Taldarico (P). - En apoyo de lo expuesto observari, que en los cambios politicos que entre nosotros se suceden muy a menudo, se cambia y destruye, por cierto espiritu de partidatismo todo cuanto hay aun de glorioso para la Nacion en general. Asi, no seria dificil que mañana si volviera a subir al poder el partido conservador, despojaria a la Universidad del nombre que hoy queremos darle.

El Sr. Ruano. - Deber ineludible de todo hombre amante de las glorias patrias, es respetar a los que nos conducen por el sendero del progreso, en el orden intelectual, moral y material; y rendirles justo homenaje despues de sus dias, inmortalizandolos en memoria. Este deber respecto al distinguido republicano y eminente literato y filologo Sr. Juan Montalvo, lo ha cumplido el Sr. Peralta, por lo cual merece alabanza. Apoyando ese proyecto, sintiendo unicamente, oponerme a una de sus partes: en efecto, debe notarse una suma para comprar la casa donde vivió la luz primera el ilustre patrio para colocar una lapida conmemorativa; aun más propongo a la Honorable Asamblea, se señale una cantidad para que se impriman todas sus obras inéditas, con cuyo producto se le erigirá una estatua. Pero querer poner su nombre a la Universidad Central, no es equitativo ni razonable; voy a demostrarlo. El Legislador puede formar o modificar la Constitución y las leyes, puede crear nuevos planteles literarios o de beneficencia, etc; más destruir, borrar nombres que datan desde su fundación, consagrados por el tiempo y respetados por las generaciones que se han sucedido, no es noble ni legal. En tiempo de la dominación española, de 1564 a 1717, se fundaron en esta ciudad el seminario de San Luis, por Fray Luis López

Jolis, Obispo de Quito, y los P.P. Dominicos establecieron la Universidad de San Gregorio y después el Colegio Real de San Fernando; y en 1688, fundaron la Universidad con el nombre de 'Santo Tomás de Aquino', como se le conoce hasta el día. Recorramos brevemente las universidades de Europa y América. La de Paris, cuya fundación según opiniones, se atribuye a Carlo-Magno, no se le ha puesto el nombre de tantos sabios como ha dado la Francia en los diferentes ramos del saber humano; no se le ha puesto el de sus grandes oradores sagrados, como de un Bossuet, Fenelon, Bourdaloue, Massillon ó Racordaire ó alguno de sus eminentes poetas, como los dos Racine, Corneille, ó de Lamartine ó Victor Hugo, de este siglo; ó el de sus eruditos historiadores como Augustin Thierry, Quixot ó Thierry. No, Sr. Presidente, aquel centro literario, aquel hermoso faro de luz científica y bienhechora, que se espere por todo el mundo; ese soberbio castillo donde habita la más sublime soberana, la sabiduría, se llama simplemente Universidad de Paris. Igual historia ha acontecido con la de la sabia Alemania, la Universidad de Berlin, que conserva el nombre de uno de sus grandes monarcas, el de Federico Guillermo III.

En España ninguna de sus dos Universidades, la de Valladolid y la de Madrid, han recibido nombres de algunos de sus barones ilustres, como Lope de Vega, Calderón de la Barca, Esuso de Molina ó el del inmortal Cervantes Saavedra. No se llaman sino Universidad Central de Madrid, Universidad de Valladolid.

En la América Española, la Argentina, Chile, Perú, Colombia no las tienen ó conservan los primitivos. La de Chile conserva el de Universidad de Chile; la de Lima, Universidad de San Marcos.

Por otra parte, Sr. Presidente, el autor del 'Cosmopolita' y 'Los siete Erabados' no estudió en la Universidad de Quito, apenas visitó el Colegio de San Fernando: ninguna de sus obras han servido de texto. Su ilustración la debió á su gran talento, á su feliz memoria, á su consagración al estudio, á los repetidos viajes al Viejo mundo y á la meditación en la soledad de los bellísimos campos de su ciudad natal.

No se crea, Sr. Presidente, que al oponerme á la clausula del proyecto, de que la Universidad Central lleve el nombre de 'Montalvo', lo haga animado por miras merquina, sino por las razones expuestas. Lo confieso, admiré á Montalvo, como lo quisieron y aclamaron algunos de mis parientes; y él conoció este ca-

340
ras, cuando en momentos supremos, en el lecho del dolor, dió en su lecho de muerte, confió a un pariente mis secretos que no los había revelado a ninguno de los suyos, ni a otro de sus amigos. Esto lo sabe bien la colonia guayaquilina residente en Paris, y mi buen amigo el Dr. Juan Benigno Tola. Finalmente juro, Sr. Presidente, con toda la efusión de mi alma, vote la Asamblea la cantidad necesaria para que se impriman las obras inéditas del eximio literato, y no se pierda o quede en olvido ese inmenso caudal de literatura que será gloria para el Ecuador.

El Sr. Tola (J. B.). - Alegrome de que los Sres. Monge, Bueno y Valdivieso, hayan tomado la iniciativa de emitir la misma idea que la tuve en mi mente.

No la verdad, sería un sacrilegio despojar a la Universidad de Quito, del glorioso nombre de 'Santo Tomás de Aquino' que lo lleva, y bajo cuyo patrocinio está desde tiempos muy remotos. Aun más; creo que sería una blasfemia tocar el nombre de aquél que con el Dante, se anticipó al progreso y a la civilización de los tiempos actuales; de aquél que en los caliginosos tiempos de la Edad Media, echó los primeros fundamentos de una filosofía racional y brillante. Sería lastimar el sentimiento nacional de los ecuatorianos, el desvantajar así, (permítaseme decir), la Universidad Central. No me inspira este concepto el egoísmo; no conozco este vicio; menos, Sr. Presidente, puede tener cabida en mi alma, en tratándose de honrar la memoria del maestro y del que generoso me tendió su mano de amigo; y al que creo honrado bien por esta Asamblea, con la aprobación de los demás miembros del proyecto y con la aceptación de lo indicado por el Sr. Bueno, de que se asigne una cantidad para la publicación de las obras del ilustre apóstol, las que constituyen el mejor monumento de su gloria.

El Sr. Gualta. - Como autor del proyecto, me permitiré defenderlo. No será yo quien descomosca la virtud y profunda sabiduría de Santo Tomás de Aquino, que efectivamente brilló como una lumbrera en la tenebrosa oscuridad de la Edad Media; pero si queremos honrar nuestros monumentos consagrándolos a los santos y bautizándolos con sus nombres, veremos convertidas nuestras ciudades en conventos, llamándose las calles y plazas de 'San Benito', 'San Agustín', 'San Próspero', y otros. Según

mis principios, no reconoces en Santo Tomás sino su sabiduría; y comparada ésta, que es la de un extranjero, con la de nuestro compatriota Montalvo, estoy por la última. Acepto gustosísimo la idea propuesta por el Sr. Buena, de que haga el Gobierno una edición de las obras del ilustre senatoriano; pero que ésta sea económica y sirva de texto de lectura en las escuelas, para que los niños se empapen en sus hermosas doctrinas.

El Sr. Vela (P.). — Tal vez me expliqué mal cuando no he sido entendido. No he dicho que debe consagrarse la Universidad a Santo Tomás, sino que estando ya consagrada, como lo está desde hacen unos doscientos años, debe conservarse ese recuerdo, por amor a nuestras tradiciones, a nuestro pasado; y más que todo por el respeto, y aun diré, espanto, que en mi causa la pujante inteligencia de un hombre, que supo con Dante, sobreponerse a la ignorancia y barbarie de la época en que vivieron, adelantándose al progreso de este siglo. Por estas razones, no acepto tampoco la idea de que el Colegio Bolívar de Ambato, se le dé el nombre de Montalvo; pues él tiene también su historia, si triste, pero digna de perpetuarse con el que lleva.

Por lo demás, reconocidos agradecidos, como hijo de Ambato, todo el empeño de los Diputados que tienden a honrar con grandes muestras de admiración la memoria del amigo y copartidario, gran luchador senatoriano.

El Sr. Amador (P.). — Desearía saber cuál ha influido más en el adelanto y progreso del Senado, si Santo Tomás o Juan Montalvo; para de allí deducir cuál es más acreedor a nuestra veneración y gratitud.

El Sr. Cerón. — Tampoco estará por que se quite ni se cambie con otro el nombre del Colegio Bolívar de Ambato, el que, como lo ha dicho el Sr. Vela, tiene su historia, triste en parte, pero muy honrosa para esa provincia. Ambato, la más liberal de las provincias, ha sido quizá por esto mismo la más olvidada de los Gobiernos anteriores, y si se ha logrado levantar dicho Colegio, ha sido merced a sus propios esfuerzos y sobre un sitio dejado, con tal objeto, por uno de sus ilustres hijos, el Sr. Lalama. Respetemos nosotros esa tradición, esos infortunios; y si queremos hacer algo práctico en honor de la memoria de Montalvo, aceptemos la idea de comprar la casa en que vivió para hacer de ella un liceo. Livianos sobran en Ambato.

34
to, que aspiran a seguir las huellas de sus maestros dentro de los límites de la libertad. Damos estímulo a sus aspiraciones, impulsamos sus empeños, dándoles medios para realizar su propósito.

Cerrado el debate, fué negado el artículo 1º y se puso en consideración el art. 2º.

El Sr. Vela (J. B.) manifestó que como la casa en que nació Montalvo, había pasado al poder de otros dueños, debía aceptarse la indicación de que el Estado la compre, expropiándola.

El Sr. Peña Herrera. - Permitaseme, Sr. Presidente, que también yo haga ostensible mi admiración por la gran figura: Juan Montalvo, honra y gloria no sólo del Ecuador, más también del Universo entero, en donde alumbran los rayos luminosos de ese sol, como lo son sus inmortales obras. Más por lo mismo que el ilustre Juan Montalvo es de tal colosal importancia, el monumento que vamos a levantar a su memoria debe corresponder al gran hombre, de tal modo que no haya cosa alguna, que no sea como el reconocimiento de la Humanidad hacia aquél. La inscripción anotada en el proyecto, se refiere a un acontecimiento político del Ecuador, cuya importancia nadie puede desconocerla, pero que atañe sólo al juicio de un partido político, y no contiene aquella el más levantado y universal merecimiento de Montalvo. Indico, pues, para tercera discusión, que en vez de la inscripción que se indica en el proyecto, se ponga otra que haga referencia más bien a las obras de ese insigne literato y abnegado patriota, obras que son fiel reflejo de esa inteligencia colosal y de esa alma pura y ardiente.

El Sr. Comrade (P.). - Cuando un médico extirpa un absceso, no tienen ni el paciente ni ningún otro, por qué no hablar del absceso. Todavía no se alcanza a medir hasta qué punto fué dañoso el terrorismo en el Ecuador, y cual fué la eficacia de Montalvo en la extirpación del terrorismo. Tengo la desgracia de interrumpir mis discursos por la enfermedad de que adolezco. Comencé un discurso hace un rato y ahora voy a continuarlo. He visto una caricatura en un periódico europeo acerca de la indole de tres pueblos ilustrados: el de Inglaterra, el de Francia y el de España, y la de este último puede aplicarse a la América Española. En la Inglaterra estaba representado el pueblo en una pilara, y uno entre la multitud sobresalía: al verlo sobresalir los ingleses, esfordábanse

en sobresalir más y se ponían en puntillas con el objeto de igualarlo o excederlo. Este es el carácter inglés. Cuando en el pueblo de Francia sobresale uno con ademán arrogante, los franceses se apresuran a prestarle apoyo y se lo agarran con las manos y los hombros. En España sucede cosa muy diferente: elevase uno en virtud del propio esfuerzo; pero el pueblo se arroja a él y lo agarrá, arrástralo hasta la tierra y lo aplasta y baiba encima de él como verdadero insensato. Al hablar de España, ya he dicho, es lo mismo que si habláramos de la América Española. Montalvo tuvo la desgracia de ser hispano-americano; Montalvo fue la primer Lumbrera; me atrevo a decir que Montalvo enseñó a leer al Cenador; me atrevo a decir que Montalvo fundó la escuela literaria, la misma que está llamando la atención en nuestra Patria; me atrevo a decir que Montalvo fundó una escuela política, la de los incorruptibles, nobles y honrados; me atrevo a decir que el Presidente actual, General Cloy Alfaro, es el discípulo mayor de Montalvo, en orden a sus virtudes políticas; me atrevo a decir que el espíritu de Montalvo, está dominando hoy en la Asamblea, y Montalvo ha de ser olvidado y postergado por los mismos que se preocupan de las glorias de la Patria? Echese tierra sobre la memoria de este hombre, y así haaremos andado a carrera en el progreso.

El Sr. Valdivieso (P.). - Demoledor del terronismo? No, Sr. Presidente; esa hidra de cien cabezas, aun no ha muerto; ahí se está como un argos listo a tomarnos del cuello y despellejarnos. No gusto de palabrería ampulosa y vana, soy positivista, y eso de poner una lápida en la pared de una casa ajena, equivale a dejarle en media calle. Cuando recorria la Italia, vi con no poca frecuencia puesta en práctica esa bella manera de honrar la memoria de los grandes hombres; pero eso se hace allá, comprando primeramente la casa. Yo que soy uno de los que más admiran la grande alma de Montalvo, por la faz más sublime y inimitable que tuvo, enal fui el de someterse a un suicidio lento, antes que transigir con los vicios humanos, opino que lo más práctico y factible sería decretar la compra de la casa en que nació, y formar en ella un 'Liceo Montalvo' con una rica biblioteca, donde sobresalga una edición oficial y lujosa de todos sus inmortales escritos. En cuanto a la Universidad, que daría expuesta a cambiar ese nombre por otro, en cualquiera de las demoliciones en que se gozan nuestras frecuentes transformaciones políticas; quizá sería mejor llevar el nombre de Montalvo, algún Colegio de

de Fombato, pues así se haría recordar con más frecuencia la ciudad de su nacimiento.

El Sr. Ruano. — Conste que he sido yo quien ha lanzado primero la idea de compra de la casa en que nació Montalvo y, además, la de que se vote una cantidad para la publicación de sus obras inéditas.

El Sr. Peralta. — Acepté la indicación del Sr. Dr. Ruano; pero quise que la edición fuera económica, para que sirviera de texto de lectura en todas las escuelas, porque ningún provecho se sacaría de tenerlas encerradas, como un objeto de lujo, en una biblioteca.

El Sr. Cuervo. — Apoyo la indicación hecha por el Sr. Ruano, de que el Gobierno proceda a la publicación de las obras inéditas de Montalvo. Nada queda que decir en elogio de este infatigable luchador de las libertades públicas, el O'Connell de ideas más elevadas, que muere en el destierro, protestando contra la tiranía de su Patria y contando como el cisne al pronosticar su futura redención. En todo corazón ecuatoriano se abienta el noble sentimiento de la gratitud para con el genio que, ora rugiendo como el mar, ora arrullando como la paloma, derramaba en inimitables cláusulas la impetuosidad de su alma consumida de amor patrio. Solo me limitaré a agregar que siendo sus obras propiedad de su familia, debi el Estado obtenerlas y hacer la edición por su cuenta, para invertir el producto de ellas en la fundación de un Liceo, Colegio u otro plantel en cualquiera de educación, que llevandos su nombre, lo perpetúe á través de los siglos, entre las generaciones venideras, que lo proclamarán con amor y respeto, como el del salvador de la Patria.

(Al fin de tercer en la discusión, encargó el Sr. Moncayo la Presidencia al Sr. Vicepresidente)

El Sr. Moncayo. — Desearia que se cambie el tenor de la lápida. Hay nombres que todo lo dicen, y quien dice Montalvo, no necesita argumentar pomposos títulos para recomendarlo á la posteridad. Y más ahora que el mismo bando contrario reconoce el gran mérito de Montalvo, ilustre por sus inmortales obras. Y es mejor que en esa lápida que pasará á las generaciones venideras, no aparezca el nombre del partido, ni respiren pasiones políticas, sino como honra nacional en nombre del pueblo ecuatoriano.

riano" y al que es gloria y orgullo de él.

En cuanto a la publicacion de sus obras, debe hacerse como ha indicado el Sr. Peralta, en edicion economica a fin de que el pueblo se ilustre y se eduque con los escritos del gran demócrata senatoriano. Y por lo que hace a la propuesta del Sr. Cueva, debe constar para tratarla en brecha discusion.

El Sr. Franco. — Como conesto es lo dicho por el Sr. Presidente, que si en los estados extranjeros está admitido como texto obligatorio de enseñanza los "Diez Ensayos de Montalvo, no hay razón para que nosotros que tenemos la gloria de ser compatriotas de ese gran patriota y escritor, privemos a los nuestros de ese foco de ciencia y erudición; por tanto debe ordenarse sirvan dichas obras de texto en nuestros planteles de enseñanza.

El Sr. Comarade (P.). — No soy amigo de relumbrones brillantes, ni oropeles; para glorificar a Montalvo bastan las ocho letras de su nombre, illos son más elocuentes que cien libros que se escribieran en loor de este patriota. Apruebo la idea del Sr. Presidente y también la del Diputado Penaherrera. Mis palabras no fueron relativas al modo de elogiar, sino a suministrar pruebas de que el terrorismo ha sido una fístula inmundada y que estamos en la obligacion de exacerarlo, si quiera nosotros que lo conocemos a fondo, hasta que entre en todo el pueblo el convencimiento de que ha sido ponzoñoso.

El Sr. Cueva. — Como sencilla y significativa, creo que en la lápida no debe ponerse otra inscripción, que la de la fecha en que nació Montalvo.

Cerrado el debate, pasó el artículo a 3ª discusion; debiendo en esta tenerse en cuenta las indicaciones hechas.

Se puso a debate el art. 3º

El Sr. Revillos. — Acatando como justo el noble y elevado pensamiento que domina en la Honorable Asamblea Constituyente, acorda con el de todo buen senatoriano, de erigir una estatua en Ambato, al egregio y sabio ambateño D. Juan Montalvo, eso, empero, que el juicio de la historia para los eminentes ciudadanos como Montalvo, que han pertenecido a la politica militante del pais, principia, cuando menos, despues de una o dos generaciones en que, calmada la exacerbacion de las ardientes pasiones politicas, pueda todo un pueblo discernir este honor a la memoria de sus grandes hombres, y que hoy, por hoy, aceptando también la juiciosa indicacion

del H. Representante Sr. Buend, opino que el mayor pedestal de gloria del ilustre Juan Montalvo, sería el de coleccionar en uno ó más volúmenes, sus sabias obras publicadas é inéditas, con fondos del Tesoro Nacional.

El Sr. Brevío. — Si bien es verdad que alguien ha dicho que los grandes hombres forman el pedestal de su gloria, y que las generaciones verdaderas se encargan de su estatua, tengo para mí que esos monumentos son páginas escritas en granito ó bronce, para recordar á esas generaciones verdaderas, el respeto y la admiración que deben tributarle á los grandes hombres; por esto he apoyado y votaré en favor del artículo que se discute.

El Sr. Rivera. — Además, conviene distinguir entre el mérito intrínseco del hombre y aquel que el limo de los siglos va acumulando en torno de las reputaciones dudosas. La espada vencedora ha menester el transcurso de muchas generaciones para limpiarse de los residuos de la sangre que ha derramado, y volverse simpática: la pluma no necesita tanto, si noblemente manejada ha volado por las alturas de grandes y serenos ideales. Montalvo, no necesita del álter del tiempo: su figura, alta, digna, magnífica, se pierda entre las nubes: su reputación no se queda en las fronteras de la Patria, va á repercutir en el seno del Viejo-Mundo, que, ahito de celebridades de todo género, no la concede sino el gemio. Un monumento que eternice la memoria de Montalvo: ¿qué pensamiento más noble puede surgir del seno de esta Augusta Asamblea? Los romanos coronaban á los Herbes cuando aun vivían y les erigían monumentos inmortales. Montalvo ha crecido tanto después de su muerte, que el postergarle los honores póstumos de la apoteosis, sería hacerlos culpables de ingratitud ante las generaciones futuras. No vacilemos, pues, en erigirle una estatua, coronemos al benemérito de las letras nacionales, honremos al patriota esclarecido, por quien hoy dictamos en este augusto recinto las leyes al pueblo libertado con los rayos de su pluma.

El Sr. Ullauri. — Al no aprobar este artículo, seríamos menos que los menguados. Si Cesar Cantú, el primer historiador del siglo, lo califica á Montalvo de honra de la humanidad, ¿nosotros le hemos de negar la gloria de una estatua?

El Sr. Moncayo. — Es muy peregrino el

argumento del Sr. Cevallos. El que no se cumpla pronto y exactamente con las resoluciones y acuerdos de los Congresos, será culpa de los Gobiernos, que por decidia ó tal vez por exagerada miseria, retardan el cumplimiento ordenado por aquéllos en consagrar algún recuerdo imperecedero á la memoria de los ilustres ecuatorianos; más en nuestro deber está, como ecuatorianos y como liberales, dar una manifestación de gratitud á los que se han sacrificado por las libertades patrias. Cabalmente el pueblo ecuatoriano representado por nuestros Congresos ó Municipalidades, ordenó que se levantara un monumento conmemorativo de la batalla de Pichincha, en el lugar mismo donde se verificó: desde allí debía ser el eterno y glorioso guardiam de su pueblo. Y por que no se ha cumplido con lo ordenado, á causa de la extremada pobreza ó más extremada dejadez de los Gobiernos anteriores, diremos que hizo mal nuestro pueblo en rendir ese testimonio de gratitud? Confieso con el Diputado Sr. Roberto Sandoval, que herederos legítimos nosotros de los defectos, especialmente del pueblo español, somos injustos y enasi bárbaros con nuestros grandes hombres, durante su vida. Pero, aunque tarde y casi como doloroso sarcasmo, llega la hora de la reparación; y enmudecidas entonces bastardas pasiones, reconocemos por el vacío que han dejado, la esplendor y el calor de los que fueron nuestro paso.

De aquí el incalificable argumento del Sr. Cevallos, contra el cual protesto enérgicamente: que no somos nosotros, dice, los jueces de Montalvo, porque murió ayer apenas y que es indispensable pasar algunas generaciones para dedicarle un monumento. Como que el mismo señor no alcance á votar esa estatua, si es su ánimo esperar el fin de los siglos para el cumplimiento de un deber. Hombres como Bolívar, Pizarro y Montalvo, penetran desde vida en las regiones de la inmortalidad. No es la primera vez que aun labios liberales, nos repiten el argumento de la fuerza que debe tener para nosotros la tradición: si por el mero hecho de ser una cosa unguida por el tiempo, habíamos de deducir su verdad y justicia, cuantos errores é iniquidades aceptaríamos, puesto que la tradición no es sino el eco de lo bueno y de lo malo, conchado constantemente á su repetición. Y si lo unguido por el tiempo es imposible ni de bautizar, como llamamos hoy 'San Gabriel' lo que el tiempo había consagrado con el nombre de Eusa?

El infrascrito Secretario Monge. — Como

fui yo uno de los que dijo que era respetable lo que estaba unguado por el tiempo, frase a que se ha referido el Sr. Presidente para reputarla, me veo en el caso de dar la siguiente explicación: Lo que está unguado por el tiempo, debemos ciertamente acatar, porque así tenemos presente las glorias del pasado, que son estímulo para el porvenir; por lo demás bien comprendo que lo tradicional es rémora que hace lenta la marcha del progreso. Variar el nombre de nuestra Universidad, equivaldría a eclipsar la fama merecida que adquirió desde el tiempo de la Colonia, siendo así que la honra de las instituciones redunda en honra de la Patria.

El Sr. Peralta. — Si tuviera fuerza lo dicho por el Sr. Cevallos, tendrías que demoler las estatuas de Ponce de León y Olmedo, levantadas en Guayaquil, por no haber pasado las dos generaciones que él exige para aglutinar el mérito de un hombre.

El Sr. Barón. — Esa estatua de Montalvo, en su nombre; el monumento material que se trata de levantar, es el testimonio que la generación presente consagra a su mérito y virtud.

El Sr. Ugarte. — No sé que me admira más: si la falta de patriotismo, o lo dicho por el Sr. Cevallos. Todos saben que se levantan estatuas a los hombres públicos, de mérito, aun en vida: así en Alemania y en Venezuela existen las de Bismarck y Guzmán Blanco. ¿Por qué extraña hoy el Sr. Cevallos, que se quiera erigir una estatua a Montalvo? ¿Será tal vez por que el Sr. Cevallos está empapado en la doctrina de la Iglesia, que para canonizar a un santo exige que hayan desaparecido hasta su último pariente? Estas teorías de Santo Tomás, pero nunca deben tener cabida en una Asamblea eminentemente liberal.

El Sr. Buena. — Siento que el Sr. Ugarte no sepa quién es Santo Tomás, ni lo haya leído, que de lo contrario se vería obligado a retirar sus palabras. El ilustre León XIII, en una Encíclica, declara como texto de enseñanza las obras de Santo Tomás, lumbrera del catolicismo.

El Sr. Ugarte. — Realmente está en lo cierto el Sr. Buena, de asegurar, que nada sé, ni he leído de Santo Tomás; porque jamás me he preocupado de esas gentes. Pero sí le replicaré en aquello del Papa. ¿Que tenemos que ver nosotros con que el Papa haya declarado dogmática la doctrina de Santo Tomás? ¿Acaso en un

las y encíclicas iguales, no declararon los Papas que la tierra era el centro del Universo, condenando a Galileo que espuso el verdadero sistema planetario? Nuestra situación es diversa y nuestro deber es el de atender a la vida civil, dejando en libertad al individuo para que siga el principio religioso que le parezca y adore al Dios en quien cree.

El Sr. Ruano. — La ilustración del mundo viene del cristianismo. Donoso Cortés, al hablar de la Biblia, la reconoce como fuente en que han bebido la inspiración todos los poetas, todos los oradores, todos los filósofos.

El Sr. Pareja. — He aprendido a ser liberal, leyendo a Santo Tomás de Aquino, a San Ambrosio, a San Atanasio y a otros que, en la Edad Media, echaron las bases de la verdadera libertad.

El Sr. Valderrama (R.). — Estamos desviándonos del asunto: Santo Tomás, sin el santo, quedará siempre como uno de los grandes sabios y filósofos del mundo.

Cerrado el debate, pasó el artículo a 3ª discusión.

En seguida se puso en 2ª discusión y pasaron a 3ª, sucesivamente, todos los artículos del proyecto presentado por la Comisión, a fin de que se reciba por basación el edificio destinado para Hospital en la ciudad de Esmeraldas, habiéndose antes dado lectura al siguiente

Nota salvada.

Señor Presidente: — En la solicitud del Sr. Comodoro Bejarano, contraída a pedir que se le reciba por basación, el edificio del Hospital de la ciudad de Esmeraldas y que le mandéis a pagar cualquier saldo que resultare a su favor, me he separado del dictamen de la mayoría, de los miembros que han firmado el informe, atendiendo a que nuestra Legislación, no reconoce en este caso, lesión enorme, mucho más en que han transcurrido más de cuatro años desde que se firmó el contrato, tiempo en que penece esta acción en conformidad con el Código Civil. Al recibir la Nación, por avalúo el edificio se exponía a pagar una fuerte suma, a la que no está obligada. Exclusivamente, por conmiseración, opino que debéis absolverle del reintegro de los ocho mil sueros que recibió en vía de préstamo y que, desde que la Nación está ya en posesión de dicho edificio, no hay necesidad de nueva entrega. — Quito, Enero 27 de 1894. — Juan J. Pareja.

El Sr. Vicepresidente ofreció traer para tercera discusión, todos los documentos pertenecientes al asunto.

Fueron leídos el informe y decreto sobre libertad de estudios y exoneración de derechos de grados, expedidos en favor de los jóvenes que hubieren asistido á alguna acción de armas, ó prestados servicios á la causa de la Regeneración; y se abrió el debate sobre el primer artículo.

El Sr. Penaherrera hizo la indicación de que el proyecto se extendiera á todos los jóvenes, sin entrar en esas distinciones sugeridas por el principio político, odiosos de suyo é improprios de la dignidad de una Asamblea.

El Sr. Torres. — Demasiado plausible es la idea del Sr. Penaherrera, pero no hay justicia en conceder indistintamente á aquéllos que ningún servicio han prestado á la causa, que han permanecido tranquilos en sus casas, pudiendo muy bien concurrir á las clases, que se han dado con regularidad. En Cuenca, muchos jóvenes rindieron sus exámenes antes de salir á la campaña.

El Sr. Córdoba. — Si la Convención Nacional, llega á decretar la libertad de estudios, debe hacerlo en términos amplios y de manera que gocen del beneficio todos los jóvenes de la República, cualquiera que sea el partido en que estén afiliados, cualquiera que sea el servicio prestado á la actual transformación política. Desde el comienzo de sus labores viene distinguiéndose esta Asamblea por sus miras levantadas y su espíritu justiciero. Ni un solo decreto que revele egoísmo, ni odiosas restricciones, ni una sola disposición que manifieste las odiosidades tan comunes entre nosotros, del vencedor para con el vencido. Ciertos que la Convención del 83 concedió este privilegio sólo á los restauradores, pero esa Convención, digo, que no procedió con mucha justicia, menos con liberalidad; porque es un hecho evidente que en todo trastorno político queda una buena parte de la juventud fuera de los Colegios, sin tomar parte alguna en las revoluciones; y no es justo que esta porción quede fuera de los beneficios de la ley, como no lo es tampoco que ni nuestros adversarios sean privados de los favores del Legislador. Por esto, el decreto debe comprender á toda la juventud senatoriana.

El Sr. Cuervo. — Apoyo la indicación de los Sres. Córdoba y Penaherrera, sobre que la libertad

de estudios se la dié en general, á fin de premiar el talento, virtud y aplicación de la juventud. Todos estamos íntimamente convencidos de la importancia de los trabajos llevados á cabo por los jóvenes; á ellos debemos en gran parte el éxito de la actual transformación política; por ellos estamos reunidos en este recinto para constituir la República, para premiar el verdadero mérito.

Si somos liberales, como tales no debemos, no podemos desconocer ni dejar de premiar los sacrificios, de los que han luchado por nuestra causa, los principios que profesamos no nos permiten el egoísmo ni las distinciones, en tratándose de la Instrucción Pública á la cual tienen todos perfecto derecho. La Convención no representa á este ó aquel partido, representa á la Nación ecuatoriana, de la cual forma gran parte la juventud; debemos, por lo mismo, despojarnos del egoísmo, manifestar que al tratarse de la juventud no tenemos en cuenta ninguna mira política, sino más bien engrandecimiento de nuestra patria, mediante la pronta y fácil difusión de las luces.

Aceptada la indicación de los señ. Córdova, Penaherrera y Cueva, por el sr. Peralta, autor del proyecto, pasó el artículo á tercera discusión.

Así mismo pasaron á tercera los artículos 2.º, 3.º y 4.º, habiendo en este último, hecho el sr. Penaherrera, la indicación que se limite á solo un año la libertad de estudios.

La Presidencia ordenó que se tuviera á la vista, al tratarse este proyecto en tercera discusión la solicitud de los estudiantes de Guayaquil.

BOCESO.

Reestablecida la sesión, se dió lectura en segunda discusión, al proyecto de decreto contraído: 1.º á reglamentar la recaudación y distribución del impuesto del tres por mil substitutivo del diezmo; 2.º á la abolición de los derechos parroquiales; y 3.º á declarar que las fincas no producen acción civil.

Ponetido á debate el primer artículo:

El sr. Erazm. — Pido, sr. Presidente que se dé lectura á todo el proyecto, para discutirlo después artículo por artículo.

(La Presidencia accedió á lo solicitado)

El sr. Erazm. — Cuando se trataba de este importantísimo asunto, prometí terciar en la discusión como lo cumpla ahora, atendiendo á mi conciencia que es la del

pueblo ecuatoriano. Pero que si legislamos para este pueblo, hemos de atender á sus intereses más sagrados, olvidándonos de nosotros mismos y sacrificando todo por el bien de nuestra sociedad. Deploro, como el que más, los abusos frecuentes que han dado margen al proyecto que se discute, pero, en tratándose del interés general, faltáramos á nuestros deberes si prescindieramos en lo absoluto del pueblo, aprobando este proyecto monstruoso. No he hallado hasta aquí, las razones que hayan movido á los Honorables Diputados, que firmaron el proyecto, tal vez con demasiada ligereza, y al considerar el número de los que lo apoyan, ni cabría la menor discusión, ni se abrigara la certeza de que los que han suscrito son hombres de buena fe y de conciencia que reflexionando maduramente y pesando las consecuencias funestas que traería su aprobación, recibirán gustosos las razones que me mueven para negarlo. Quiero, por tanto, que estas Honorables expongan los móviles y den sus razones, para refutarlas, y que el autor del proyecto exprese los fundamentos que tiene para presentarlos.

(El Sr. Presidente cesó su asiento al Sr. Vicepresidente.)

El Sr. Moncayo. — Por ser tan serio el asunto que se discute, deseo que reine la calma en mis colegas. He sido llamado ligero y monstruoso el proyecto presentado; lo que está muy lejos de serlo, y mucho menos ligera la conducta de los Sres. Diputados que lo han firmado. Pues no se ha tratado sino de atender á las buenas relaciones que deben reinar entre la Iglesia y el Estado, y de buscar la economía, en cuanto sea posible. Pero sí lo juzgo inoportuno.

El Sr. Palmareza, una de las figuras de América, por su tino político y la prudencia con que se condujo en los negocios eclesiásticos, consiguió un resultado satisfactorio en este asunto, de acuerdo con la Iglesia; y creo que las pasiones políticas que ciegan á los hombres, aun los conservadores, hubieran aceptado gustosos la reforma propuesta. Luego no es justo calificar de monstruoso el proyecto, desconociendo la justicia que ha inspirado á los señores autores para proponerlo.

Por mi parte aplaudo el tino y sabiduría con que han obrado los miembros de esta Asamblea, en asuntos tan delicados; pero veo que es irrealizable porque es menester: 1º disponer de fondos suficientes para que el pago sea cumplido; y 2º no alterar los

22
camente las relaciones del Gobierno con la Iglesia, sino dejar la cuestión á la diplomacia de los poderes, como debe hacerse, mostrándonos siempre consecuentes en todas nuestras resoluciones, pues si asuntos análogos los hemos segregado y para que sean tratados diplomáticamente y con más tino entre poderes más interesados que nosotros en darles éxito feliz, no nos espuremos en querer borrar de una plumada, ó con una esponja, lo que tal vez por lo mismo quedaría más indeleble ó más difícil de conseguir.

El Sr. Valdivieso (P.). - Voy á dar la razón que nos pide el Sr. Ercán; esto es, la que ha podido motivar la presentación del proyecto tan monstruoso como atentatorio á los derechos del Clero. Si la actual transformación política, que tanto presume de regeneradora, ha debido preocuparse en alguna reforma preferible á todas, ha debido ser la de cauterizar esa llaga cancerosa y fétida que roe las carnes de la potestad más menesterosa del pueblo; esto es, de las injurias que con él se cometen. Verdad es que el Sr. Ercán aparenta desconocerlo, al titularlo excepción, ¡casos particulares!

Pase que la Iglesia se apodere del recién nacido y le eche una rociada de agua aun á frique de martillo; pase que le enseñe á balbucear por primeras palabras las que mejor estime; pase que se apodere del cerebro humano para amoldarlo en la turgencia de sus intereses; pase que se crea con derecho de sondear hasta lo más recóndito de nuestra conciencia; pase que quiera ser el lazareto de todas nuestras acciones y pensamientos, y que en recompensa nos exija á cada paso lo mejor de nuestros sudores; pase que nos venda hasta el último palmo municipal; pero cobrar, y caro, hasta el último palmo de tierra que ha menester el infeliz que llega á darle su adiós eterno á este pícaro mundo, y todavía ir al purgatorio para seguirnos espolcando eternamente.....

No cabe conseguir mayor despotismo ni más anonadante esclavitud. Y al solo deseo de librarse de ellos, llama el Sr. Ercán monstruoso, atentatorio, ilegal antieconómico, etc.

Y ni siquiera es nueva la monstruosidad imputada á los legisladores liberales del 94: Francia, España, la muy católica España, tienen rentado al Clero, sin que por eso haya dicho que tales Gobiernos han atentado á los más sagrados derechos de la Iglesia. Que el Clero, se nos dice todavía, no debe abdicar de su dignidad y prostituirse hasta ir á mendigar en las Escornerías un mendrugo! Y, qué digno, qué levantado queda vendiendo lo que es invendible, lo que el mismo apellida sagrado!

Ya en la primera discusión dije que retiraba mi voto al proyecto, por no luchar contra la oposición que encontraba. Hoy diré, parodiando el célebre dicho de Lope de Vega: que si el pueblo ecuatoriano está contento y gustoso con el porte de su Clero y quiere seguir sosteniéndolo con pompa y lujo, "que con su pan se lo coma", ya que no siempre se puede hacer el bien a palos.

Que conste sí, en los anales de la presente Asamblea, que fueron treinta los liberales que firmaron este proyecto redentor de las lágrimas del infeliz, y, sobre todo, de ese pária de los párias, del indio víctima obligada de la codicia "del amo y del cura".

Proceso escandaloso ha sido este debate para el Clero ecuatoriano, no lo desconozco, pero él se tiene la culpa, por no haber procurado jamás ponerse a la altura de su tan sagrada misión, y haber dado margen a que los impíos liberales, le señalen el modo de practicar la verdadera caridad cristiana. — (Continuados aplausos de la Asamblea, interrumpieron, a menudo, al orador.)

El Sr. Peralta. — Prescindo en esta discusión de mis ideas personales, y sólo voy a tratar bajo el punto de derecho. Los derechos parroquiales son civiles o eclesiásticos: si lo primero, perfecto derecho tiene el Estado para reglamentarlos, pero todos saben que estos son eclesiásticos, y por lo mismo no puede exigir la Iglesia, para su sostenimiento el auxilio material de la potestad civil. Tampoco entraré en declamaciones que pongan a la vista los abusos y escándalos del Clero, porque como manifiestos y públicos, están a la faz de todos. La Iglesia ha impuesto, faltando a la caridad, que es su principio, contribuciones hasta sobre el amor y el dolor; y mal podemos nosotros prestar el apoyo de la autoridad civil para fomentar estos abusos. En este sentido me permito indicar que la resolución de esta Asamblea, se concrete sólo a declarar que estos derechos no producen acción civil. De esta manera no legislaremos en asuntos canónicos y de ajena competencia.

El Sr. Yntriago apoya esta indicación.

El Sr. Franco. — Siguiendo la lógica de los Señores que impugnaron el proyecto, para ser consecuentes deberíamos establecer no sólo el Concordato sino la Santa Inquisición.

El Sr. Orueva. — Muy bien lo acaba de expresar el Sr. Porcarras Valdivieso, de que el Estado no puede inmiscuirse en asuntos de exclusiva competencia de la Iglesia. La Iglesia es un Poder público bien defi-

miedo y con caracteres peculiares que lo distinguen, señalándole al propio tiempo, la órbita de sus atribuciones; no es pues justo, no es correcto, tomar medidas violentas que ataquen el derecho ajeno, que salgan del círculo de los derechos que nos corresponden como representantes de la Nación.

Los principios liberales no sancionan jamás la conculcación del derecho ajeno, y con el presente decreto invadimos la jurisdicción de la Iglesia; la atacamos sin permitirle siquiera el derecho de defensa, y nosotros mismos, legislando sobre asuntos que no nos competen, autorizamos, en cierto modo, la violación de nuestras propias garantías: debemos respetar los fondos de la Iglesia, para que ésta respete los del Poder Civil. ¿Para que mancharnos con el abuso si lo mismo que queremos conseguir violentamente podemos obtener por medios correctos y legítimos? Procedamos con rectitud y hagamos que la Asamblea del 91 se distinga por su nobleza, por su irrestricto respeto a la ley.

La Sede Apostólica, dispuesta se halla a conservar sus relaciones con el Estado, haciendo concesiones favorables y procurando por todos los medios, la conservación de la armonía; excitemos en buena hora, al Poder Ejecutivo, para que cuanto antes proceda al arreglo de un nuevo Concordato, que se halle en armonía con la Carta Fundamental: esto parece lo más justo, hacer lo contrario, es obrar con violencia, con precipitación.

Tengo conocimiento de que la Silla Apostólica envía un Delegado con el objeto antedicho, y no encuentro razón para molestarnos siguiendo un procedimiento incorrecto, escandaloso y que será visto con desagrado por los pueblos que representamos. Si queremos progresar, no aprobemos este decreto esencialmente perturbador de la paz pública.

El Sr. Vascones. — Tengo conocimiento de que cuando el General Alfaro estaba investido de la Jefatura Suprema, gestionó con el Sr. Arzobispo con el objeto de alcanzar reformas en el sentido del proyecto. El efecto en las fechas 16, 18 y 20 de Agosto de 1896 tuvieron las dos autoridades conferencias en las que se trató este asunto. Mas, como el Sr. Arzobispo se resistió a aceptar las reformas propuestas por el Jefe Supremo ocurrió este último al Delegado Apostólico residente en Lima, quien, en representación de la Silla Apostólica, dirigió el siguiente oficio que fido se lea por Secretaría.

(Se leyó un oficio al Delegado Apostólico en

Leima, dirigidas al Arzobispo de Quito, en el cual se manifiesta que la Silla Romana, no podia aceptar la derogación de los derechos parroquiales, que proponia el Gobierno del Ecuador.)

El Sr. Vascones (continuando).— He presentado estos datos á fin de que illos sirvan de luz en el asunto y se proceda en él con mucha prudencia; pues, convencidos del carácter esencialmente católico del pueblo ecuatoriano, no podemos de un golpe atacar sus creencias sin provocar serios conflictos. Conforme las nuevas ideas vayan insinuándose en el ánimo de los ecuatorianos, se hará sentir la necesidad de estas reformas; y entonces podremos realizarlas sin peligro.

El Sr. Peralta.— Ya he manifestado anteriormente que no se trata de legislar ni usurpar las atribuciones del Poder Ejecutivo, sino únicamente, de declarar dentro de la órbita de nuestras facultades, que esos derechos no producen acción civil. Esto lo hizo ya el Jefe Supremo y el Consejo de Ministros, y nada ha dicho que illos han usurpado las atribuciones de la Iglesia.

El Sr. Cerán.— (Precisó dar su discurso por escrito y no lo ha presentado.)

El Sr. Villamar.— Venación muy paternal dirá el Papa al señor proponente, al verle la bien estudiada defensa que ha hecho éste de los intereses de su Iglesia. Mientras la venda de las prescripciones y de la opinión, ciega á los creyentes, mientras en el seno de esta Asamblea se rinda culto á las quimeras religiosas, ni un solo paso daremos adelante en el camino de las reformas sociales. Y si que el proyecto que se discute, no será aprobado y no trato ya de defenderlo con razón alguna. ¿Para qué? ¿No acabo de ver hace pocos momentos derrotado á Montalvo por santo Tomás de Aquino? Prefiero por esto, como otras veces, en tratándose de asuntos que algo tienen de religioso, si no he de poder dominar quizá mis arrebatos de indignación, admirar callado en mi asiento, la estupidez humana.

El Sr. Valdivieso (P).— Parece que el Sr. Cerán ha olvidado bien pronto la Constitución que hemos dado, si vigente estuviera cualquiera de las anteriores, el exclusivismo de la Religión Católica nos obligaría á sostenerla, mal que nos pese. La Constitución vigente tolera y aun ofrece respeto á las creencias y cultos tolerables. Si esta tolerancia no tendria de que-

darse escrita, como letra muerta, pronto surgirían nuevos conflictos; pues si el Gobierno me forzara á subvenir para el sostenimiento de una Religión que no es la mia, yo le exigiera me haga efectivo el respeto concedido á la religión de mi agrado. Yo no sé por qué camino tomaría, si quisiera proceder respetuoso á la ley. Francamente que no concibo el que en un pueblo, esencialmente católico y listo al martirio por el impulso de su convicción y fervor religioso, sea menester de la coactiva, de la bayoneta, del alguacil, para asegurar el cumplimiento de los deberes religiosos. No basta la convicción, no el deber, no la abstracción disyuntiva de un cielo ó martirio eterno: es menester la fuerza bruta. Este es el único y más poderoso argumento que han gastado todas las religiones para imponerse: prueba irrecusable de su verdad!

Nos ha dicho también el Sr. Escrán, que en Suiza y otras naciones, se obliga á moros y cristianos á subvenir para la religión del Estado. Cierro, pero entonces; por qué el practicar lo mismo aquí ha de ser una monstruosidad, un ataque imponderable al Clero? Nos ha probado hasta la saciedad que las diezmos son propiedades exclusivas de la Iglesia, renta respetable por ser de origen divino. Entónces si título de qué debe el Gobierno hacerla efectiva?

Yo no estuve ni puedo estar, en consecuencia, por la primera parte del proyecto. Había que, de poderse hacer práctica la tolerancia de cultos, el Clero mismo tenía que solicitar de rodillas el ser subvencionado por el Gobierno; porque el día que se atuviera á la piedad de sus fieles, moriría de hambre, debido á que no se cridan sino de sus bolsillos, y es nominal, ficticio, descuido é hipócrita ese catolicismo tan cacareado. De lo que menos se preocupa el Clero, es de fomentar la moralidad pública, de enseñar prácticamente las virtudes cristianas, de sostener la fe, y es por eso que tanto le irrita la idea de que se le puedan menoscabar sus pingües rentas, de que vengan otros cultos mejor entendidos y más bien practicados.

El Sr. Parera. — He firmado el proyecto, no por atacar al Clero en sus intereses, pues entiendo que la Nación con el tres por mil y el uno por mil y los ochenta centavos impuestos al quintal de cacao de exportación, tiene lo suficiente para pagar al Clero la pensión que se designa. Así mismo, considerando que el cobro por parte del Clero, sería muy difícil, he querido que se haga por órgano del Poder civil que cuenta con los medios necesarios para hacerlo efectivo.

No se diga que la pensión mensual de \$ 30 sea escasa; pues solo se designan por derechos mortuorios, quedándoles todos los otros emolumentos de misas, fiestas, etc., y estoy seguro que en cincuenta parroquia percibirán \$ 30 por sólo esos derechos. De suerte que el proyecto no ataca á los intereses del Clero, ni menos á las creencias religiosas de los senatorianos. No se crea que señalando renta á los curas, se los tiene vilmente asalariados, como se ha dicho, pues entonces, podríamos darles igual nombre al Arzobispo, á los Obispos y Canónigos que reciben renta. En la época de nuestra emancipación, el Clero gozaba solo de la mitad de los diezmos y la otra mitad pertenecía al Estado conforme la ley de Patronato dictada por Julio II en 1504. Y según esta Ley, el antiguo Arzobispo de Quito, el Ilmo. Dr. Forteta, percibió hasta \$ 30,000 anuales y hubo Obispo en Guayaquil que en un año percibió \$ 90,000. Hasta que en 1862 se convino en una reforma, señalando renta fija á los Obispos y Cabildos diocesanos, cortando así mil abusos que ocasionaba el antiguo cobro del diezmo, y entonces nadie se exaltó ni creyó que se ultrajaba al Clero.

El Dr. Coronel. — No puedo conciliar el laudable objeto que manifiestan tener los autores del proyecto con las consecuencias prácticas que resultarían al adoptarlo. Se dice que se trata de aliviar al pueblo infeliz de un gravamen oneroso, exonerándolo de pagar las contribuciones eclesiásticas; pero el Gobierno asume el derecho de recaudarlos, para entregar luego á los mismos clérigos. Entonces, ¿qué hemos adelantado los contribuyentes? ¿Por ventura el Colector fiscal, será más humano, más caritativo que el eclesiástico? Por el contrario, Sr. Presidente, si los recaudadores eclesiásticos, desde los tiempos en que se pagaba el diezmo en especies, eran duros y abusivos, eran porque estaban sostenidos por la autoridad civil. Esta es Sr., la que ha prestado y presta en el día, su mano de hierro para la cobranza y realización de los impuestos: ésta, la que hace imposible la misericordia ni la lenidad, porque la rigidez de las leyes civiles no lo permiten. Recabo de oír al Diputado Dr. Taldívieso, que él no pagará más estas contribuciones, amparándose en ésta ó aquella garantía. Recaso este señor podrá hacerlo, porque es un potentado, un personaje á quien respetarán los alguaciles y agentes del Fisco, pero ¿esto podrá hacerlo el pueblo ignorante y desvalido, sobre cuyas desgracias se llora

tanto? ¿Podré hacerlo yo, que se cumplan mis deberes de ciudadano y de cristiano? Por el contrario, Sr. Presidente, en vez de obtener algún alivio con el decreto que quiere expedirse por los amigos del indigente, no va a hacerse otra cosa que doblar la carga, y volver a la época luctuosa en que se pagaban los diezmos en especie, sistema que con tanto trabajo se abrogó en la Convención del 83. El Sr. Erazm acaba de manifestar palmariamente, que secularizada la contribución del tres por mil, sobrevive para la Iglesia la del diezmo propiamente dicho; pues bien, señor, entonces los católicos como yo, es decir la masa general del pueblo, todos los senatorianos, con pocas excepciones, tenemos que pagar la contribución fiscal, porque el Estado no nos perdonará; y la decimal a la Iglesia, porque no podemos faltar a nuestros deberes de conciencia: he ahí a lo que vendríamos a parar a causa de tanta filantropía.

De otro lado, Sr. Presidente: ¿de dónde le viene al Gobierno, el querer constituirse en curador de los clérigos, y eso gastando su dinero? Hablemos con franqueza se procede de buena o de mala fe: si lo primero, resulta que el Gobierno se impone la pensión de cobrar esas contribuciones, y luego repartirlas entre los obispos, canónigos, clérigos, sacristanes y demás; y eso, completando lo que falta para llenar sus dotaciones. ¿De dónde, señor, tanto amor, tanto cuidado por esa clase tan odiosa, tan enemiga de la Patria y del pueblo? No comprendo, señor, esto de que uno se imponga el trabajo de cobrar diez para dar veinte, a quien no le puede ver.....

Convengamos, Sr. Presidente, que en el proyecto que se discute no hay mira alguna en favor de ese pueblo, por cuyos intereses tanto se clama. Mejor habría sido acabar de una plumada con las contribuciones eclesiásticas, declarando que no producen acción civil para recaudarlas: esto tendría su explicación, tendría su objeto; y entonces podría estar uno por un proyecto franco, que algo beneficioso produjera.

El Sr. Yáñez. — Es preciso reputar el proyecto que se ha presentado, como la modificación que establece el Sr. Peralba; y para este efecto, basta destinar los derechos de la Iglesia. Esta es, señor, una sociedad visible, necesaria, perfecta y completa, que se ha establecido en el mundo sin permiso de nadie, sin y aun contra la voluntad de muchos príncipes. Es visible porque se compone de hombres que viven como tales, sujetos a toda clase de necesidades; es necesaria, porque tiene en sí o sea en su fundador, la razón de su ser; es

perfecta, porque cuenta con cuanto es menester para ser, subsistir y conseguir sus fines de una manera adecuada; y por último, es completa, porque es independiente de toda otra sociedad, y porque asimismo se basta para vivir según sus fines. Si tal sociedad existe, pues, necesariamente, su conservación debe ser también necesaria, y esta conservación debe sujetarse a leyes que emanen de ella misma, y por eso reside en la misma el poder de legislar y también el de ejecutar esas leyes, manifestados en las potestades de orden y jurisdicción. Es pues, ella la que debe proveer a los medios que son necesarios para conservarse, enal conviene, y no a una sociedad extranjera que no podría conocer las necesidades de la que pretendiera asalarlar.

Prescindo de Wickes, porque este, con su doctrina de considerar a la Iglesia como una sociedad invisible, o de bienaventurados, no ha podido contar con muchos sucesos, y señalaré solo tres escuelas conocidas, aunque en diferentes grados, como que se separan de la estricta doctrina de la Iglesia. La "liberal", que es la menos temible, porque aunque supone a la Iglesia libre en el Estado libre, lleva esta libertad algunas veces al punto de desconocer las más naturales relaciones entre ambas potestades, suponiendo algunos derechos nacidos del Patronato que se concedió a los reyes, ha pretendido algunas veces con razón o sin ella, en cosas que la Iglesia considera de su exclusiva competencia. - La "galicana" que reconociendo la libertad de la Iglesia, independiera tanto el Estado y distingue tanto lo material de lo espiritual, que apenas deja a la Iglesia esto último para colocar todo lo que es material, enalquiera que sea su destino, bajo su exclusiva y celosa jurisdicción. Por último la "protestante", que desconociendo por completo el primado de orden y jurisdicción de la Silla Apostólica, cree que la Iglesia es una sociedad particular como enalquiera otra, fundada dentro del Estado, sujeta a jurisdicción y susceptible de recibir su dirección y aun la forma que más convenientemente pareciere, por suponer que, como en Rusia, el poder político envuelve el poder pontificio. Estos son, pues, los que pretenden sujetar a la Iglesia por los oídos. Mas, pregunto: enal de nosotros es protestante? ¿Cuál es la forma que, como tales, deberemos adoptar? Y como creo que no lo somos, supongo lo., que el proyecto no debe pasar. En cuanto a la modificación, ella es

estrana y hasta arbitraria. ¿Por qué hacer una declaración que en nada se relaciona con la sociedad civil? ¿qué ley de nacimiento civilmente algunos derechos seculares (si se prescinde del divino) puede motivar una declaración, que por no existir los motivos carecería de toda relación? Por lo expuesto, Sr., creo, que también debe desecharse la moción que modifica al proyecto.

El Sr. Erevino. — Convencido de que la mayor parte de los curas párrocos, no alimentan otros pensamientos que el de poner en juego todos los medios que están a sus alcances, para satisfacer sus deseos de riquezas y comodidades, dejados de seguir el ejemplo del sublime Maestro, que era todo beneficencia y caridad, he suscrito el proyecto que se discute, poniendo la mano sobre mi corazón, que palpita por calmar las angustias de los infelices que son víctimas de la sordida avaricia y del agiotaje más escandaloso ejercido por esos falsos discípulos del Jesuista.

Los ignorantes y candorosos labriegos a quienes engañan y explotan a su sabor los curas, tienen perfecto derecho para esperar de nosotros protección. Casos sollozos eternos de la vida del indio, que llora con la pérdida del compañero de su vida, la del pedazo de tierra, la de la vaca, la del huérfano, que se ve precisado a vender para pagar los derechos que el cura le exige para dar sepultura al cadáver de su esposo, deben encontrar eco en nuestros corazones.

Yo no hablo, Sres. Diputados, de esos varones evangélicos que atraviesan por enmedio de las pasiones humanas, sin manchar el hábito talar que visten. A esos de cuyos labios solo salen palabras de mansedumbre, de amor y de caridad; a esos que parten su pan con el hambriento, a esos que fortifican con la esperanza al infeliz que padecer y anda: a esos hombres dechado de cualidades morales y virtudes evangélicas, les rindo el debido homenaje de admiración y respeto.

Pero, si nuestras resoluciones no deben salir de la grande atmósfera del espíritu moderno; si el grito de la opinión pública debe ser escuchado por nosotros; si las leyes que nosotros dictemos deben ser las que fecundicen el suelo de la Patria; — si se me permite la idea — es preciso, es indispensable también, Sres. Diputados, que nosotros seámos los primeros en respetar los límites que nos señalan nuestro pacto político y la jurisprudencia universal.

Los altos poderes del Estado que emanan

de la soberanía nacional son independientes entre sí, como lo han sostenido todos los escritores sobre la materia, desde Platón hasta nuestros tiempos; de aquí se desprende, que ellos tienen que mantener cierto género de relaciones, sujetarse estrictamente a los límites ó la competencia de cada uno de ellos.

Los argumentos presentados por los ilustrados D^{os}. Fidel Egas, Modesto Penabazera y Gumercindo Tejedor, en la sesión en que se trató de este proyecto en primera discusión, me han hecho meditar seriamente, y las restricciones esenciales que tiene el Poder Legislativo en este asunto, desde que no se ha declarado la Iglesia institución de derecho privado, saltan a la vista. Meñados, pues, el asunto bajo este aspecto, desde este punto de vista, yo he dudado si he sido prudente al suscribir este proyecto. Organizada la Iglesia Católica constituida como vosotros la habéis dejado en el Censado, D^{os}. Diputados, según el art. 12 Título II de la nueva Constitución, reconocida como institución de derecho público, no puede menos de traer grandes perturbaciones y grandes conflictos al proyecto en cuestión.

Nosotros, pues, no podemos extralimitarnos y, por consiguiente, no siendo de nuestra competencia legislar en esta materia, preciso es considerar el proyecto como indicaciones que deben enviarse al Ejecutivo, para que se tenga en cuenta en las negociaciones iniciadas con el Papa para la reforma del Concordato, al fin de que éste quede en armonía con la Carta Fundamental.

No se diga por esto, que nuestras esperanzas de reformas útiles e indispensables se parecen a las esperanzas de los judíos, relativas a la venida del Mesías; no, porque estas reformas se pueden obtener muy en breve sin violar los hechos, adoptando el medio propuesto, y sin que sufran menoscabo la soberanía de la Asamblea, ni la seriedad y corrección de sus procedimientos.

Yo soy el que más desea que se convierta en un hecho práctico tan benéfica y humanitaria reforma; pero quiero que ella se alcance siguiendo el camino que la ley y la prudencia señalen. Cuando dos caminos conducen al mismo punto, debe escogerse el que menos peligros tiene.

Yo no creo que nuestros deseos dejen de ser satisfechos, que el espíritu de esta Asamblea quede completamente esterizado, porque las reformas indicadas sirvan de base para el nuevo Concordato, pues, el

Papa tiene que reconocer en este acto político la justa soberanía y correcta iniciativa de los legisladores del Ecuador, en una nueva reforma, si la cual no pueda oponerse, por humanitaria y conforme con la doctrina de Jesús.

No es el brillo de la tiara, Sr. Presidente, el que me obliga a expresar estos conceptos, sino la obligación que tenemos los Representantes del pueblo de no dejar una espina clavada en las plantas del Gobierno.

El Sr. Frances. — Ante todo quiero saber si, después de promulgada la Constitución, queda aun vigente el Concordato.

Me admira, además, que en una Asamblea liberal, que es la consecuencia lógica de la revolución radical iniciada en Guayaquil el 5 de Junio, se vergan trayendo a cada paso argumentos teológicos. Deseo que, los Hros. Diputados se olviden de la teología, que ninguna luz puede hacer en nuestras discusiones políticas. Si el proyecto les parece malo, niéguelo en buena hora, pero sin acudir tanta prueba teológica; dejemos ya esa costumbre odiosa de los Congresos pasados, los que tenían más de concilios que de Cuerpos Legislativos.

El Sr. Benavente. — Puesto que en la sesión en que se discurrió por primera vez el presente asunto, expuse las razones en mérito de las que afirmaban en contra del proyecto, creí no agregar cosa alguna a este respecto; pero el sentimentalismo exagerado que manifiesta uno de los Honorables Diputados, bien así, como también la prevención que hace ostensible algún otro, me ponen en el caso de hacer notar a esta Asamblea, que si con tales móviles se quiere llegar al acierto, muy lejos estamos de conseguirlo; porque illos oscurecen el sendero de la justicia y la conveniencia, por el que debe encaminarse el legislador. No soy yo quien pueda mirar imposible la desgraciada situación de un indio, que aun en el lecho de la muerte esté sufriendo el terrible peso de la codicia de un clérigo; no soy yo tampoco quien pueda observar con desdén que se apure la desgracia por respetar incólume un comportamiento inhumano y bárbaro; pero tampoco será yo ni otro que proceda guiado por sentimientos de justicia, quien haga recaer el anatema y la execración sobre un ministerio general, por esos reprobables actos de algunos de los que lo desempeñan. ¿Cuántas veces, Sr. Presidente hemos visto sentencias sancionando la simonía y la injusticia? más no por esto hemos anatematizado el magisterio de la justicia, ni nadie se ha atrevido a exigir su eliminación de la vida social de los

30
pueblos. Si no se desconoce que algunos clérigos han prostituido y prostituyen su misión, si también es cierto que algunas disposiciones eclesiásticas son causa de desórdenes y de injusticias, bueno está que procuremos la enmienda de tales inconvenientes; pero, para conseguirlo, no debemos echar mano de aquellos que repugnan la razón, de aquellos que ocasionarían grave daño a la Iglesia Católica del Senador, y de aquellos que no conviene a la Patria, si no queremos ahogar en sangre practicada las aspiraciones del puro patriotismo.

El Estado obligado está a proteger la Religión Católica, y tal protección no existe arrojando a ella sus rentas: el Gobierno obligado está a velar por los sagrados derechos del pueblo, y el de más importancia es el de la Religión, esto es, el que se refiere a las relaciones del hombre para con su Creador, relación que solo puede desconocerla quien pretenda igualar su destino al de las bestias. Si la Iglesia es sociedad que ha menester de medios materiales para la consecución de su fin sobrenatural, porque los miembros de ella son hombres que constan de alma y cuerpo, y si el sostenimiento del culto demanda por estos, gastos, ¿cómo podrá sostenerse ese culto y darse protección a la Religión Católica, si quitamos a la Iglesia aquellos que ha servido para promover a sus necesidades?

Si existe el empeño de que el Fisco recan- de la contribución del tres por mil, es porque se pretende nada menos que quitar esa renta a la Iglesia, porque de otro modo no me explico cómo aquellas que tanto enojo manifiestan contra el Clero, quieran imponer al Estado el gravamen oneroso de sufragar todas las molestias y gastos de la recaudación del impuesto, para entregar completo el presupuesto del Clero? ¿Habrá en esto buena fe? Nadie puede desconocer que la Iglesia es sociedad perfecta, cuyo fin es sobrenatural; nadie ignora tampoco que el fin de la sociedad civil no puede estar en oposición con el fin de aquella; nadie debe ignorar que la Iglesia, como sociedad perfecta, tiene los medios necesarios para la consecución de su fin; y no es posible ignorar que en el Senado son unos mismos los miembros de esta sociedad y la civil, y que la armonía entre los dos poderes y la protección que el Poder civil dispensa a la Iglesia es, no sólo un poder dimanado del reconocimiento de la Religión por el Estado, más también una medida de orden y de paz en favor de la sociedad.

Como verdamente á mi Patria, y creo que la prosperidad de ésta no la hemos de conseguir, sino respetando las convicciones del pueblo para quien hoy legislamos, antes que firmando sus sentimientos religiosos y coartando la libertad de sus manifestaciones; pues todo esto implica el entrometimiento de esta Asamblea en asuntos no de su incumbencia, para quitar aquello que está destinado al culto y ministros de la Religión Católica.

El Sr. Córdoba. — Por la circunstancia de haber contribuido con mi voto para que el proyecto pase á segunda discusión, véome obligado á tomar la palabra en esta cuestión tan debatida, supuesto que no estaré ahora porque pase á 3ª discusión.

Creo, Sr. Presidente, que en esta sesión nos pondrían de manifiesto tales razones que nos obligarían á inclinar el ánimo en favor del proyecto; pero no he oído más argumentos que los fundados en el abuso. Hubiera deseado que tan importante cuestión se estudiase en la serena región de las ciencias políticas, á donde la llevó acertadamente en la anterior sesión el Dr. Tola. Mientras no se me manifieste que la Iglesia es una sociedad dependiente del Estado, que la Iglesia es pura y simplemente una entidad jurídica creada por nuestro derecho positivo, yo sostendré que no podemos legislar ni en pro ni en contra de los asuntos pertenecientes á la Iglesia; pues esta es una institución de Derecho Público, una sociedad perfecta sobre la cual y en tratándose de asuntos exclusivamente propios de ella, no podemos dictar leyes. Pocos son mis conocimientos en Ciencias Políticas, pero hállome dispuesto á contestar en ese terreno, en cualquiera objeción que se me haga, en cualquier argumento que se me proponga.

El Sr. Bayas. — En el curso de la discusión háse confesado por algunos de los Sres. Diputados que han suscrito el proyecto, que la Asamblea es incompetente para legislar en esta materia; por tanto, creo que no queda otra cosa que cerrar el debate y negar el proyecto, á menos de que se quiera cometer una arbitrariedad.

El Sr. Ruano. — Por mis propias convicciones y por la honra de la Asamblea, me opongo con todas mis fuerzas á aquel proyecto; y digo por honra de la Asamblea, porque es anticonstitucional: se conculca dos artículos de la Constitución que acabamos de dar y prometí de respetarla. ¿Como queremos vulnerar derechos ajenos inmiscuyndonos en lo que no es de nuestra jurisdicción, violando la inmunidad eclesiástica? No es dado al

Estado legislar sobre la Iglesia, porque esta es un poder soberano independiente, que tiene su legislación propia y debe ser respetada por los poderes públicos. ¿Cómo pues, queremos atacar violentamente el derecho de propiedad, tomando sus rentas y reduciéndoles, sino á la mendicidad, al degradante papel puesto á su augusto magisterio de mendigar pan del Estado? La Iglesia se compone de hombres y tienen necesidades espirituales y materiales, no solamente es una sociedad espiritual sino también externa y visible. Con una renta miserable de \$30 podrá acaso sostenerse el sacerdote, socorrer á los pobres y atender á las necesidades del culto externo y público? El Estado puede legislar sobre las propiedades particulares, pero no sobre las de la Iglesia.

Se habla de infracción de abusos de los eclesiásticos; cierto que algunos los cometen, no llenan los deberes de sus ministerios; y por esto queremos ciertas reformas en el orden legal, con relación al Concordato, á aquel pacto que ha llenado todas las solemnidades de un contrato que existe aún. Además, no solamente reduciríamos al Clero á la mendicidad, sino también á la clase desvalida. Cuando recorro la calles de la ciudad veo sinnúmero de individuos que salen de casas particulares con el semblante lívido, escualido, sin calmar su hambre porque por respuesta han obtenido la glacial frase de "vuelva mañana". Es en la puerta de los conventos donde se ve aglomerada esa multitud de mendigos menesterosos donde reciben el pan emanado de la verdadera caridad cristiana.

En Guayaquil he visto con agrado á las nobles matronas que componen la Junta. Beneficencia amparando á los pobres, estimuladas por el virtuoso sacerdote Sr. Corral.....

Fui interrumpido por las protestas de los Sres. Carbo, Erevino, Franco, Corral y otros muchos Representantes.

El Sr. Bueno (continuando). - Hablo del Sr. Dr. Corral, de aquel que con el óbolo de la caridad pública ha levantado la iglesia de la Victoria. Desearé, pues, ese proyecto como inoportuno y atentatorio á los fueros de la Iglesia.

El Sr. Erevino. - En nombre de la justicia y por el buen nombre, por la honra de la Sociedad de Beneficencia del Guayas, protesto contra la aseveración del Sr. Manuel María Bueno. Esas instituciones de beneficencia están fuera de la acción, libres

de la influencia clerical. Esas sociedades cumplen la elevada misión que se han impuesto, sin necesidad del estímulo de un sacerdote. Ellas llevan sus filantrópicos fines impulsadas por los sentimientos humanitarios de las distinguidas personas que las componen, personas que sacrifican su tiempo y su dinero gustosísimas para aliviar las necesidades de los que sufren, de los que carecen del pan de cada día. La acción del Municipio y la caritativa cooperación de todos Guayaquil no pueden disvirtuarse cediéndole la iniciativa al Dr. Nicandro Corral; bien se está el elogio a este sacerdote cuando diga relación a la capilla de la Victoria, en la que desde el púlpito se ocupa de evangelizar; pero no puedo tolerar en silencio una aseveración, con la que se le concede graciosamente al Dr. Corral un mérito que les corresponde a la Municipalidad, a las virtuosas matronas del Guayas, a Guayaquil entero. Si me abstengo de contestar cada uno de los argumentos del Sr. Buena, es porque no les concedo a ellos mayor estatura que a los conceptos que acabo de emitir, defendiendo en justicia a las instituciones de beneficencia más simpáticas que tiene el país y a la que más les deben las clases menesterosas.

Luego el Sr. Franco, con apoyo del Sr. Peralta, formuló como cuestión previa, la siguiente moción que fué puesta a debate:

"Que declare previamente la Asamblea, si después de promulgada la Constitución, está o no vigente el Concordato."

El Sr. Franco manifestó que la había propuesto tanto para que se resolviera la duda de la vigencia del Concordato, de la que se aprovechaban para impedir el proyecto los opuestos a él, como en vía de protesta contra lo aseverado por el Sr. Buena de que el Concordato estaba vigente por ser tratado celebrado con un Estado soberano, como lo era la Iglesia; añadiendo que era imposible concebir significara un Estado independiente dentro de otros Estados.

El Sr. Nueva. — Sobre ser fácil la solución que pudiera darse al problema planteado en la moción, con solo decir que el Concordato está vigente en todo lo que no se oponga a la Constitución, no puede tener cabida hoy la moción, por haberse aprobado en Guayaquil otra para que se suspendiera la discusión del Decreto que se presentó declarando insubsistente el Concordato hasta cuando el Gobierno diese cuenta de las gestiones diplomáticas que al respec-

lo se estaban haciendo con la sede Romana.

El Sr. Peralta. — Contrayéndome a la cuestión jurídica haré presente que en el artículo 132 de la Constitución de la República se reconoce la supremacía de aquella sobre las demás leyes, decretos o tratados públicos. Ahora bien, si examinamos algunos de sus artículos y los comparamos con otros del Concordato, encontraremos verdadera contradicción entre ellos: 1º el art. 13 de la Constitución establece la tolerancia de cultos, y el art. 1º del Concordato excluye en cualquier otro culto contrario al de la Religión Católica, Apostólica Romana; ¿cuál de estos prevalecerá? 2º El art. 30 de la misma Constitución declara que no se reconoce fuero alguno para el juzgamiento de las infracciones comunes, y en el Concordato se establece fuero para los clérigos. Si mañana el Arzobispo comete un crimen, ¿quién le juzgará? Una Concilio o la Corte Suprema de Justicia? La misma contradicción se nota entre el art. 17 de la Constitución y otro del Concordato por el que se exigen los diezmos. Fuera es que se declare en vista de este conflicto, o que está roto el Concordato, o que la Constitución, con toda su supremacía, es inferior a aquél y debe ser letra muerta.

El Sr. Cueva. — Desearía que el Sr. Peralta me muestre disposición alguna por la que se haya declarado derogado el Concordato. Sabido es que una ley no deroga a la anterior, sino en la parte que se opone; así pues, observando este principio jurídico tenemos que confesar, mal que nos pese, que el Concordato está vigente en todo lo que la Constitución no le está opuesta.

El Sr. Peralta. — Contestaré al Sr. Cueva con la simple lectura del art. 132 de la Constitución. Este dice: "La Constitución es la suprema ley de la República, y en cualquiera leyes secundarias, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones o tratados públicos que sobrevieren en contradicción, o se apartaren de su texto, no surtirán efecto alguno."

Las anotadas las contradicciones entre la Constitución y el Concordato, y ahora pregunto simplemente: cuáles de las disposiciones deben prevalecer?

El Sr. Posadas. — Habría deseado que no se toque esta cuestión para que subsista la duda, con respecto al pueblo, de la vigencia del Concordato; duda de la que podría sacar gran partido el Gobierno; pero una vez que se ha planteado esta cuestión, me

24

halla en la necesidad, como abogado que no debo afectar ignorancia de los principios de jurisprudencia y de ciencia administrativa, de poner las cosas en su lugar científicos; y como al hacerlo pudiera creerse por personas exageradas que comprometo mi prestigio de liberal; cumpliero definir mi fisonomía como tal, pues es tener un prestigio con notas muy marcadas, en el carácter de hombre liberal.

En la primera sesión que se dedicó a la discusión del proyecto que ha provocado la moción que se debate, demostraré que era precisamente la doctrina de mi escuela, reconocer y declarar la independencia absoluta de la Iglesia respecto del Estado; y que éste, por la misión social que tiene, puede reglamentar civilmente al Clero, para mantenerlo dentro de la línea de demarcación de su verdadero poder jurisdiccional, una vez que siempre que lo traspasa se ataca derechos o compromete garantías de éstos, afectando las relaciones de la vida política y civil, cuyo orden corresponde mantener al Estado; y sin embargo, después de asentado mi doctrina expresé el concepto de estimar conveniente que se persiguiera los resultados buscados con el proyecto que se refiere a sistematizar la recaudación de las rentas del Clero, y a dotar a los curas de una renta especial en compensación del perjuicio que les importaba la supresión de los derechos parroquiales en beneficio de la clase proletaria ocurriendo a un camino o procedimiento distinto, con cuyo concepto me pronuncié por franquizar la acción del Gobierno, a quien verdaderamente corresponde gestionar con la Curia Romana para que en el nuevo Concordato que se está ajustando, se estipule y establezca todo lo que se aprecia como una reforma necesaria en las relaciones de la Iglesia con el Estado. Algo diría como liberal porque la Iglesia y el Estado que son dos sociedades heterogéneas se mantuvieran en su propio terreno, viviendo con sus propios elementos, sin servidumbre de tutela de una para otra; pero ya que esto no es posible, porque la educación del pueblo no lo permite, sólo nos resta aspirar a un Concordato que se atempere a las ideas liberales. Entre tanto, el que debe reformarse, no puede decirse, que está roto por las prescripciones de la Constitución que hemos dictado; porque el Concordato, como tratado público según lo reconocen todos los tratadistas de Derecho y está definido en el Derecho de Gentes convencional y aun el consuetudinario, es una relación jurídica establecida por el concurso de dos voluntades, a semejanza de los contratos privados de validez sinalagmática, y toda relación que se establece

por acuerdo de dos voluntades, no puede rescindirse o someterse jurídicamente por sólo la decisión de una voluntad. Como abogado y como liberal honrado tengo que resolver la cuestión así, en el terreno de los principios; y esto me duele por lo mismo, que la situación de duda que se ha venido manteniendo sobre la suerte y condición del Concordato, al presente venga á cambiarse con la provocación de una declaratoria que la juzgo imprudente en estas circunstancias, porque está llamada á mover avisperos que han debido dejarse tranquilos. Yo apoyé y firmé la moción de donde se deriva la cuestión á que me ven- go contrayendo, porque la juzgo conveniente y justa en todos sus términos; pero con mejor acuerdo de ideas y sin declinar en el concepto que tengo por la aludida moción, reputo más practicable y acertado recomendar los objetos de su materia al Ejecutivo, para que los tome en consideración en las gestiones encaminadas á ajustar el nuevo Concordato; porque un procedimiento distinto, sobre entorpecer la acción del Gobierno en el referido trabajo, daría ocasión á perturbaciones que abanarían hasta comprometer el orden público. Debemos ser prudentes y discretos en nuestros actos, por lo mismo que tenemos interés en mantener el régimen liberal que recién se ha establecido en el país, y que el pueblo recién tiene que formar costumbres para acomodarse á él, evi- tando pretextos para los sistemáticos refractarios y detentadores á este orden de cosas, á fin de que no se perturbe la marcha tranquila del Gobierno, y por estas razones me pronuncio en contra de la moción que se discute.

El Sr. Cogas. — La cuestión previa que se ha puesto en debate, si bien es demasiado delicada y de grandes consecuencias políticas y sociales, exige una terminante declaratoria que disipe toda duda: se quiere saber si después de promulgada la Constitución de la República, se halla ó no vigente el Concordato. Tengo para mí, que la afirmativa es indudable.

Un tratado público, aprobado por el Gobierno de la Nación, no puede desaparecer, por de- cido así, por sólo la voluntad de una de las altas partes contratantes. Si una de ellas lo viola, sea en to- do ó en cualquiera de sus cláusulas, violará también los preceptos del Derecho Internacional, y la fe del Go- bierno á quien representa; pero el tratado existe, y

puede la otra exigir su cumplimiento.

Por consiguiente, siendo como es el Concordato un tratado público, claro se está que se halla vigente hasta que sea derogado o reformado de la manera acordada en el mismo Concordato, esto es, de común acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno del Ecuador.

El art. 132 de la Constitución ni lo deroga ni lo alcanza. Establece únicamente, en mi concepto, la regla de conducta que han de observar los poderes públicos en los tratados que celebren en lo futuro; pero no extingue ni puede extinguir los derechos adquiridos en los ya celebrados. Respecto de estos, creo que solo impone al Jefe del Estado, de una manera implícita, el ineludible deber de alcanzar la reforma de todo lo que fuere contrario a la Constitución o se apartare de su texto. Proceder de otro modo, sería ponerle serias dificultades al Gobierno en sus relaciones internacionales.

El Sr. Peralta.— Replicó que no había sostenido la derogación del Concordato sino solo apuntado las contradicciones de algunos de sus artículos con otros de la Constitución; e insistió en hacerlas palpables.

El Sr. Córdova.— Cierta, Sr. Presidente, que hay contradicción entre los artículos del Concordato y los de la Constitución que acaba de leer el Sr. Peralta; pero de este hecho, debemos concluir lógicamente que el Concordato no existe, que no está vigente, no señor: el argumento es sofístico. La conclusión racional sería ésta: hay tres o cuatro artículos del tratado que están en pugna con nuestra Ley Fundamental, luego el Poder Ejecutivo está en la obligación de ponerlos en armonía. Como negociamos las reformas con la Santa Sede; así lo he pedido y no me cansaré de pedir. Para que se palpe mejor el sofisma, me valdré de un ejemplo material: estoy al frente de las cuatro ventanas que dan luz a este recinto; ciérrase la una que corresponde a los Sres. Frances y Peralta y dejemos abiertas las tres; no cabe duda que estos Sres. dirían, la luz no existe porque no les entra por su ventana; pero nosotros afirmariamos lo contrario: la luz existe aunque los Sres. Peralta y Frances no la vean.

El Sr. Peralta.— No hay paridad en el ejemplo del Sr. Córdova, que revela ingenio, pero poco conocimiento del Derecho. Este es el caso práctico que le pongo a mi colega: Juan de las Montañas, protestante, se presenta en Quito, a predicar públicamente y a hacer propaganda de sus doctrinas. El Vicario o el Obispo lo manda a apresar y lo enjuicia porque ha violado la disposición

1º del Concordato. El protestante contesta en el juicio: No bien, la ley eclesiástica dirá eso, pero la Constitución del Estado, ley suprema de la República, me garantiza en mis manifestaciones externas de mis creencias; y por consiguiente no he infringido ley alguna al hacer uso de ese derecho. ¿Quié haría el Sr. Córdova siendo asesor en esta causa? ¿A qué ley se sujetaría para dar su fallo? Este es el caso.

El Sr. Franco. — El Sr. Córdova ha dicho que el Ejecutivo estando como está en la obligación de poner en armonía la Constitución con las otras leyes, debe proceder á la versión de un nuevo Concordato; luego conviene en que este no existe.

El Sr. Comrade (Po). — Con apoyo del Sr. Ullauri, hago la siguiente moción modificatoria de la anterior.

“Que se suspenda el debate de la moción de los Sres. Franco y Peralta relativa á que la Asamblea declare previamente si está ó no vigente el Concordato.”

Puesta á votación, y cerrada ésta, fué votada nominalmente la moción estando por la afirmativa los Sres. Orta, Erevinos, Rosales, Comrade (Po), Comrade (Mo. N.), Ullauri, Tola (J. B.), Comrade (J.), Vera, Morales, Marin y Cordero; y por la negativa los Sres. Presidente, Vicepresidente, Bayas, Foxo, Córdova, Coronel, Aguilar, Montesinos, Intaneda, Intiago, Yépez, Concha, Peñacorte, Monge, Coral, Peralta, Franco, Ugarté, Román, Guarderas, Penaherrera, Arellano, Valdovinos (J. H.), Tola (C.), Vanezas, Carbo, Valdovinos (Po), Cevallos, Poveda, Sumbia, Ceban, Panix (V.), Carriva, López, Casas, Freile, Montalvo, Cariva, Cisneros, Pachano, Villamar, Villavic, Vascones y Bueno.

En consecuencia fué negada, continuando el debate de la anterior.

El Sr. Panix (J.). — Me extraña que haya duda sobre la vigencia del Concordato. El pueblo del Ecuador es católico y continuará siéndolo; luego el Concordato existe y existirá.

El Sr. Sumbia. — Se duda acerca de la existencia del Concordato y yo de acuerdo con la ciencia y la práctica de las naciones, tengo el más pleno convencimiento de esta verdad. El Derecho Internacional ni discute siquiera sobre el derecho del Poder Eclesiástico, para acreditar sus representantes, prueba que aun sin declaración expresa manifestara con toda evidencia que la Iglesia

es una sociedad pública. Bencada esta premisa, no se ha podido por menos que concederle la atribución de celebrar ciertos contratos que han recibido la denominación especial de Concordatos; ahora bien, un tratado o lo que es lo mismo el Concordato puede declararse insubsistente por la voluntad sola de una de las partes contratantes? Que se haya dado una disposición constitucional contraria, significa tan solo que se ha violado una de las cláusulas del pacto, pero jamás que se haya extinguido; porque esto sería declararse exento de una obligación cuyo derecho correlativo subsiste perfecto en la otra parte. Las naciones o una están conformes con estos principios, y no solo consideran legítima la representación pública a la Santa Sede y sus enviados, sino que hasta se le concede el primer lugar de conformidad con la costumbre internacional. Pregunta por tanto, si nuestro poder alcanza a destruir de una plumada esas prácticas sancionadas por el mundo civilizado declarándonos desobligados de los principios del Derecho de Gentes, considerados hasta hoy como leyes para la Nación en sus relaciones recíprocas.

Por fin, el caso propuesto por el Sr. Ferral es muy diverso, y para estudiarlo, basta considerar que a un juez no le toca examinar la justicia o injusticia con que se haya expedido, sino únicamente si es o no ley, y como la Constitución es ley posterior derogatoria de la anterior, tendría que aplicar ésta como lo prescribe el Código Civil. No se crea que esto arguye en contra, porque es bien sabido que un acto no puede surtir el mismo efecto en las relaciones de la autoridad con los que obedecen, que en las de la misma con las demás naciones igualmente soberanas.

El Sr. Yipuz. — Todas las dudas que asisten a algunos sobre la subsistencia del Concordato nacen, señor, de quererse no se por qué, que un Concordato sea un tratado, cuando la misma Iglesia le da el nombre de Convención, de tal modo que sólo por razón del convenio pudiera llevar el nombre general de pacto. Parece que en el artículo constitucional que declara nulo todo tratado que no esté de acuerdo con la Carta, se quiso incluir el Concordato; pero inítilmente, porque un concordato por no celebrarse con una autoridad igual y del mismo género, y por versar sobre materia espiritual, no puede nunca llamarse un tratado; así

es que nuestro Concordato quedó libre, y no pueda por este motivo considerarse abrogado. Otra cosa es la dificultad propuesta por el Sr. Peralta. Ella sí que modifica la Convención ó pacto expresado. Más debe tenerse presente que, hecha esa modificación por la autoridad política aunque sin acuerdo previo, y dependiendo el deber de sujetarse los súbditos á dicho pacto en virtud de una decisión ó mandato del Poder Legislativo, tal modificación obliga á los ecuatorianos, porque, si como ley se impuso al Concordato, como ley se le modifica; pero como esa modificación es parcial, resulta que el Concordato en todo lo demás se halla actualmente vigente, debiendo la autoridad política proceder al arreglo que exige la modificación de que acabo de hablar.

El Sr. Penaherrera. — Como el asunto que se discute es de tan alta importancia, me veo obligado á hacer ostensible mi voto á este respecto. No veo haya contradicción entre el artículo 1º del Concordato y el de la actual Constitución que establece la tolerancia de cultos si tenemos en consideración el sentido que corresponde á aquél. La materia de un contrato (por parte de la potestad civil no puede ser sino aquello que está en la esfera de la ley, ó es materia de ésta. Ni la conciencia de los individuos, ni los actos internos de éste, están sujetos á la Iglesia menos á la potestad civil; y es por esto un absurdo el suponer que según el primer artículo del Concordato el Gobierno civil se haya comprometido para con el Romano Pontífice á que ninguno profesara en el Ecuador una religión contraria á la católica, circunstancia indispensable para que esta fuera en todo tiempo la única Religión de la República. La obligación que dicho artículo contiene es la de que el Estado no reconozca otra Religión que la Católica, Apostólica, Romana y tal reconocimiento consignado está en nuestro Código Fundamental, motivo por el cual no hay contradicción, por lo que concierne á esta parte, entre la Constitución y el Concordato. No estoy conforme con la opinión del Sr. Páez por lo que respecta á la ninguna oposición que exista según afirma dicho ilustra-

do Diputados, entre la disposición constitucional que elimina el fuero y aquella que lo establece en el Concordato, porque tengo para mí que la jurisdicción eclesiástica no es institución del Estado, y no siéndolo la excepción que establece el Concordato respecto de hechos criminales que, aunque sean cometidos por clérigos, deben ser castigados por la autoridad civil, está en oposición con la prohibición del fuero. Pero sea de esto lo que fuere, es lo cierto que por tal contradicción no se ha de afirmar que el Concordato no subsista: el Concordato es un tratado, no solo porque así lo denominan todos los escritores políticos, más también porque están conformes en isto los canonistas más distinguidos de este último siglo. Tratado es por la materia sobre que versa el Concordato por la forma y por las otras condiciones que éste contiene; y siendo esto así no puedo suponer cómo se tenga como inválido un tratado por la sola voluntad de una de las partes. Para resolver este asunto no se han menester de disposiciones políticas, basta sólo el sentido común, porque nadie ignora que los tratados, como el Concordato, participan de la misma naturaleza que las convenciones entre dos individuos. Supuesta la existencia de un contrato, de un pacto de venta, por ejemplo; podríase decir que el contrato no subsista porque una de las partes refuse cumplir lo pactado? Ciertamente es que el Romano Pontífice no tiene cañones para hacernos cumplir aquello á que estamos obligados por el Concordato; pero no es menos cierto que para un Gobierno honrado no es el temor de los medios que puede emplear la parte contraria, más sí el concepto del deber, lo que obliga á respetar lo pactado. Los preceptos constitucionales que están en pugna con el Concordato manifiestan nuestra voluntad de no cumplir, esto es aquello de un deudor moroso; más de aquello no se ha de deducir que el tratado Concordato no exista ante la razón y la justicia, ni que no sea deber del Estado el observarlo. Pues que esto cumple al actual Gobierno hasta que se obtenga mediante las gestiones respectivas, las modificaciones que demanda nuestra actual situación política, modificaciones que las obtendremos de la sagacidad y sabiduría del Romano Pontífice, como las han obtenidas otras naciones cuyo acuerdo procedimiento ha sido coronado con el triunfo.

Por ser avanzada la hora el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión, quedando con la

palabra el Sr. Vicepresidente.
El Presidente de la Asamblea,
S. Moncayo

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,
Beliano Monge

Encuentro
Sesión ordinaria del 28 de Enero de
1897

Presidencia del Sr. Abelardo Moncayo.

Asistieron los Sres. Vicepresidente, Aquilar, Comrade (R.O.), Comrade (F.), Comrade (M.), Comrade (P.), Arellano, Buena, Carlos, Cevallos, Cisneros, Concha, Cordova, Córdoba, Coronel, Cruz, Egoz, Franco, Freite, Guarderas, Larriva, López, Mañin, Montalvo, Montecinos, Morales, Ontaneda, Pachano, Pareja, Peñaherrera, Peralta, Poveda, Posa, Roicaurte, Robmán, Rosales, Romir (F.), Romir (T.), Turlia, Uerán, Urevino, Ugarte, Ullauri, Valdovinos (I.), Valdovinos (P.), Vanegas, Vela (F.), Vela (T.B.), Vera, Villasis, Villamar, Viveri, Yépez y los inscriptos Diputados Secretarios Corral y Monge.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria del 26 del presente.

Dióse cuenta de los siguientes oficios:

1.º Del Sr. Ministro de Obras Públicas, con el cual remite el cuadro de estadística de lo producido por el Ferrocarril del Sur, durante el mes de Diciembre de 1896.

2.º Del mismo Sr. Ministro, en el que pide á la Asamblea determine la conducta que debe observar el Gobierno respecto al sindicato que trata de formarse en Nueva York, para la construcción del Ferrocarril del Sur.

Los dos oficios pasaron al estudio de la Comisión especial de Ferrocarriles.

3.º Del Sr. Ministro de Instrucción Pública, con el cual remite varios informes sobre el ramo, necesarias para la formación de la Ley Orgánica respectiva. Pasó á la Comisión especial de la misma materia.